



## Columnista Invitada

# Opinión por Celia Maya García / Aniversario de la Constitución y una nueva constitucionalidad

La Constitución política que plasmó en su texto el ideario de la Revolución Mexicana fue promulgada el 5 de febrero de 1917. Han transcurrido muchos aniversarios desde esa fecha, y también el discurso de la Carta Magna ha sufrido una modificación que pareciera alejarse de su diseño original.

En palabras del recordado Ignacio Burgoa, la Constitución, como forma jurídica fundamental expresiva de la voluntad popular, debe cambiar a medida que las necesidades y aspiraciones del pueblo vayan mudando en el decurso de los tiempos.

Las reformas a la Carta política de los mexicanos suman centenas. En cada periodo presidencial, desde la época posrevolucionaria hasta la era de la alternancia política, los cambios se sucedieron como vía legitimadora de los programas del presidente en turno. En las últimas dos décadas del siglo XIX comenzó un itinerario de enmiendas constitucionales que llevaron en el gobierno de Enrique Peña Nieto a la contrarreforma neoliberal, desmantelando el diseño social que los constituyentes de Querétaro habían incorporado a la Constitución. Esta maniobra regresiva y contraria a los intereses de la nación entregaba a los grupos privilegiados y a los intereses del gran capital, aquellos sectores de la economía y de la riqueza nacional que eran un instrumento de preponderancia del Estado respecto a las corporaciones y agencias del ámbito privado, volcadas a la obtención de ganancias particulares en detrimento del interés colectivo y del bienestar del pueblo.

Casi al final de la referida centuria se aprobó una reforma constitucional que acompasaba la estructura y competencia del poder judicial a criterios corporativos y a producir soluciones judiciales de controversias sin dar un ápice a la inconformidad y a la protección de los intereses de las clases mayoritarias del país. Se construyó un poder judicial atrincherado en sus prerrogativas y privilegios corporativos, corrupto e ineficaz.

Urgía una acción contundente de transformación radical para recuperar el sentido social de la Ley Fundamental. Tal fue la iniciativa de reforma constitucional que hace un año elevó al Congreso de la Unión el licenciado Andrés Manuel López Obrador, entonces titular del poder ejecutivo federal.



El rubro concerniente al poder judicial ya es letra de la Constitución de la República. Ahora mismo está en proceso de cumplimiento su mandato, y la ciudadanía ha expresado su respaldo a este trascendente cambio de rumbo, al cual el país accederá bajo la conducción serena de la presidenta Claudia Sheinbaum.

También los juristas de la nación se han manifestado mayoritariamente por la aplicación de las reformas al poder judicial, y una de las maneras de evidenciarlo es su masiva e inesperada concurrencia, por millares, para participar en este movimiento de transformación y concretarlo como realidad política y social. Este año es decisivo, y ya sólo quedan unos cuantos meses para que se dé la renovación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se establezcan el nuevo Órgano de Administración Judicial y el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, así como los relevos en el resto de sitios de los tribunales federales. A nivel estatal, se avanza de acuerdo con las estipulaciones de un cambio institucional que verá su cabal cumplimiento en 2027. Hablamos ya de una nueva era de la justicia en la República. México tendrá un poder judicial legitimado en la elección democrática del pueblo, pero, sobre todo, imbuido de una mística de servicio a la colectividad, de genuina dedicación a servir a la gente, con eficacia y eficiencia, con capacidades, con honestidad, e imparcialmente como lo mandata el supremo principio político de la división de poderes.

Sin embargo, como lo han advertido los teóricos del constitucionalismo mexicano, éste tiene un reto mayúsculo: alentar la formación de una nueva cultura constitucional, lo que a su vez demanda trabajar en las siguientes vertientes:

- a) Promover la configuración de una nueva teoría constitucional, propia y sustentada en los valores esenciales y seculares de la Constitución;
- b) A categorizar la distinción entre política de gobierno y discurso constitucional, para establecer distinguos;
- c) Precisar la existencia de dos dimensiones del constitucionalismo: el del discurso y el de la realidad política y social. La letra de las cláusulas constitucionales no genera por sí misma su vigencia, por más sublime y trascendental que sea su supuesto, pues se requiere de voluntades, de acciones, de compromisos para traducir la normatividad en hechos en beneficios tangibles para mejorar el nivel de vida de la población, por ejemplo; y



d) Acercar la Constitución al pueblo. Hoy advertimos el desconocimiento generalizado de la Constitución, y, más grave aún, la falta de comprensión de sus a veces complejos enunciados. Hoy como en los orígenes del constitucionalismo hispánico y del constitucionalismo mexicano, la gran tarea de comunicar, de enseñar, la Constitución al pueblo, a las nuevas generaciones, sigue siendo una agenda pendiente.

Celebramos un aniversario más de la Ley Fundamental de los mexicanos, pero también debemos asumir el reto de acercar la Constitución al pueblo, para sentar las bases de una nueva cultura constitucional en la República.

\* Celia Maya es integrante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tiene estudios de licenciatura, maestría y doctorado en Derecho, por la Universidad Autónoma de Querétaro; y de licenciatura y maestría en Contaduría por la misma casa de estudios. Fue docente, abogada, agente del Ministerio Público, jueza de distrito y magistrada en materia civil del Tribunal Superior de Justicia del estado de Querétaro.